

Modificación de las Guías de Emisión Renta Fija y Pagarés

LA CNMV REDUCE A 5 DÍAS LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LAS EMISIONES DE RENTA FIJA Y PAGARÉS DESTINADAS A INVERSORES PROFESIONALES

Martes, 5 de noviembre de 2013

- La CNMV mejora la eficiencia de sus procedimientos
- Se agilizan y acortan los plazos de aprobación de los folletos de emisión
- Las medidas acordadas no producen ningún menoscabo en la protección de los inversores minoristas

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha aprobado una serie de modificaciones de las Guías de Emisión de Renta Fija y de Pagarés con el objetivo de agilizar y acortar los plazos de aprobación de los folletos y fomentar que las empresas registren sus emisiones en el mercado español.

A partir de ahora, el supervisor se compromete a verificar en un plazo de cinco días hábiles las operaciones de emisión de estos valores destinadas al mercado profesional. En el caso de que la documentación sea incompleta, la CNMV hará sus comentarios a los borradores en cinco días hábiles y procederá a su registro en los cinco días posteriores desde la recepción de toda la información.

Con la revisión de estas guías para la emisión de Renta Fija y Pagarés, la CNMV pretende dar respuesta a las demandas actuales de eficacia y eficiencia del mercado sin menoscabar, en ningún caso, la protección de los inversores. Además, se da cumplimiento al compromiso adquirido en el Plan de Actividades para 2013 de agilizar y simplificar, en lo posible, los trámites de las distintas áreas de actuación de la Comisión.

Emisiones destinadas al mercado profesional

Uno de los cambios más significativos es la incorporación en ambas Guías de un nuevo apartado específico sobre el régimen para emisiones en el ámbito profesional, es decir, que se refieran a valores con un valor nominal superior a 100.000 euros, que el desembolso mínimo por suscriptor sea de dicha cantidad aunque el valor sea menor, o que se dirijan exclusivamente a inversores profesionales. El folleto se podrá enviar en español o en inglés y los contenidos, excepto algunos puntos, podrán ordenarse de forma voluntaria por parte del emisor.



Además, la actividad supervisora de la CNMV sobre las características de los valores se enfocará principalmente a que no haya condiciones que vulneren la legalidad y los folletos podrán hacer referencia a leyes y tribunales extranjeros.

Asimismo, en la Guía de Renta Fija, se simplifica la documentación a aportar para darse de alta en el registro de anotaciones en cuenta y se suprimen ciertos requisitos en la solicitud de admisión a negociación en mercados de los valores.

En la Guía de Pagarés, por su parte, se incorporan los criterios de buenas prácticas para la provisión de liquidez en las emisiones dirigidas a inversores minoristas como son la obligación de introducción de órdenes de forma continua en el horario de negociación en el mercado en el que estén admitidos los pagarés y la transparencia informativa en las cotizaciones, entre otras.

Otras modificaciones

La CNMV ha incorporado también a la Guía de Renta Fija una serie de cambios normativos recientes, nacionales y europeos, que afectan al proceso de verificación de los folletos.

Entre ellos destaca el incremento de los umbrales de las excepciones de publicar folletos informativos, la inclusión de ciertas aclaraciones en relación al folleto base y a las condiciones finales, o la eliminación de ciertos supuestos en los que había que remitir obligatoriamente un suplemento. También se han incorporado las nuevas restricciones a la comercialización entre minoristas de participaciones preferentes, deuda convertible y financiaciones subordinadas computables como recursos propios y se ha suprimido la sección relativa a aspectos particulares por tipo de valor.

Acuerdo del Comité Ejecutivo de modificación de la Guía de Renta Fija: http://www.cnmv.es/DocPortal/GUIAS_Perfil/AcuerdoCE_guia_renta_fija.pdf

Guía de Renta Fija: http://www.cnmv.es/DocPortal/GUIAS_Perfil/guia_renta_fija.pdf

Acuerdo del Comité Ejecutivo de modificación de la Guía de Pagarés: http://www.cnmv.es/DocPortal/GUIAS_Perfil/AcuerdoCE_guia_pagares.pdf

Guía de Pagarés: http://www.cnmv.es/DocPortal/GUIAS_Perfil/guia_pagares.pdf